



**COLEGIO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO SUPERIOR**

VISTO

Que teniendo en cuenta el aislamiento social preventivo y obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, el cual no permite el normal desarrollo de algunas tareas y/o actividades administrativas que llevan a cabo los distintos distritos que componen este Consejo Superior y

CONSIDERANDO

Que en razón de haberse acreditado por el profesional solicitante los recaudos exigidos por el Reglamento de Especialidades según Decreto Ley 5413/58;

Y a fin de dar respuesta a la problemática planteada a los profesionales matriculados en los distintos Colegios Distritales

EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES
RESUELVE

Artículo 1° Se prorrogue los vencimientos de los Títulos y/o recertificaciones de las
-----distintas especialidades por un plazo de 12 meses.

Artículo 2° Autorízase a los Distritos a confeccionar y entregar al solicitante,
-----certificados provisorios a fin de que se cumplimente la presente resolución.

Artículo 3° De forma.-

Artículo 4° Comuníquese a los Colegios Distritales. Archívese.-

RESOLUCION C.S. N° 999

LUJAN, 27 de Mayo de 2020

Dr. JORGE O. LUSARDI
Secretario General



Dr. RUBÉN HORACIO TUCCI
Presidente